



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no grafuflas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 18 Noviembre

Número 263

INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes y Médicos de A. P. D.

Habiéndose producido errores en la Guía Telefónica de la provincia, en la inserción de los números de teléfono de este Instituto Provincial de Sanidad, se hace saber que el teléfono permanente para solicitar toda clase de servicios es el 14 63.

Cuando se soliciten ambulancias a este Instituto, se recuerda la obligación de acreditar, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, la condición de enfermo benéfico, por estar incluido el interesado o su familia en las listas aprobadas de Beneficencia Municipal. En otro caso, el pago correrá de cuenta de quien solicite el servicio.

Burgos, 16 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial de Sanidad.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez Municipal número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias que se instruyen por lesiones causadas a la menor María

de las Flores Arce Alonso, al ser atropellada por el coche que conducía la súbdita americana Ruth Stolte Albright, el día 4 de los corrientes, en la carretera de Valladolid, de esta ciudad, ha acordado se cite a dicha denunciada, de 56 años de edad, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirla declaración.

Y para que sirva de citación a mentada Ret Stolte Albright, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de noviembre de 1959.—El Secretario.

Villarcayo

EDICTO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el proceso civil de que luego se hará mención ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de de Villarcayo, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de la misma su Partido, en el proceso declarativo de mayor cuantía, sobre

ejercicio de la acción de disolución de comunidad, ante el mismo a instancia de don Calixto Peña Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ramales de la Victoria, representado por el Procurador don Eusebio Arrimadas García y dirigido por don Estanislao Ron Cacho, contra don Francisco y don Benito Peña Martínez, mayores de edad, casados, agente comercial y caminero, y vecinos de Bilbao y Espinosa de los Monteros, respectivamente, representados por el Procurador don Alfonso Aguirre Gil, y bajo la dirección de don Antonio Tapia Aguirrebengoa, don Segundo, don Gabino y don Lorenzo Peña Ortiz, mayores de edad, casados, vigilante de arbitrios, ganadero y capataz, de carreteras respectivamente y por su orden vecinos de La Sia, de Bercenas y de Espinosa de los Monteros, don Mariano, doña María y don Bernardino Peña Ortiz, mayores de edad, casado el primero y solteros los otros, y vecinos de Madrid, y contra doña Florinda Ortiz Abascal, como representante legal de su hijo menor don José Luis Peña Ortiz, también vecino de Madrid, todos ellos representados por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y dirigidos por don José María Codón Fernández, y contra doña

María Dolores Peña Umbón, mayor de edad, sus labores y en ignorado paradero, que fue declarada rebelde y continúa en tal estado procesal, y

Fallo.—Que desestimando la reconvencción y las excepciones alegadas y estimando la demanda formulada a este proceso debo declarar y declaro:

Primero: Que procede la disolución de la copropiedad constituida sobre la finca que se relaciona en el primer hecho de la demanda, por adjudicación a uno de los copropietarios y abono del precio a los restantes, o por venta de pública subasta con intervención de licitadores extraños y propietarios en proporción a sus cuotas.

Segundo. Que no procede hacer una especial imposición de costas. Notifíquese la sentencia a la que ha permanecido en rebeldía en la forma dispuesta para los rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Arozamena Sierra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente en Villarcayo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.—Ante mí (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

La Junta administrativa de Fontecha (Alava), solicita la concesión de 44,44 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro, con destino al riego de 20 hectáreas, 26 áreas y 38 centiáreas, en término municipal de

Berguenda (Alava). finca denominada «Antepardo».

El riego se proyecta por aspersión, mediante dos equipos compuestos cada uno de ellos por un grupo de bombeo móvil con la correspondiente tubería de impulsión transportable, rociadores para distribución del agua y demás piezas accesorias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto y expediente en las horas hábiles de oficina, en las de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 26, 1.º, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Gómez.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por D. Leopoldo de Soto Huerta, como representante de don Angel Luen-go Martínez, se ha presentado instancia en esta Jefatura de Minas, en 9 de mayo del corriente año, solicitando, en nombre de dicho señor, la pertinente autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica que, partiendo en alta tensión del último apoyo de la que actualmente tiene tendida a la mina de carbón que explota

en San Adrián de Juarros, denominada «Resurrección 47», número 3.311, se transforme en baja en el paraje denominado «Las Tenadas», en el término de Santa Cruz de Juarros.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Adrián de Juarros y Santa Cruz de Juarros, a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Reglamento provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias minera y metalúrgica, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con el establecimiento de la referida instalación, presenten sus protestas y reclamaciones en esta Jefatura del Distrito Minero en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de aparición de este anuncio, significando que el proyecto se encuentra en dicha Jefatura de Minas, donde puede ser examinado durante las horas de oficina por cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Solache Serrano.

Servicios Hidráulicos Norte de España

Aguas terrestres.-Inscripciones

Información pública

Don Serapio García, en representación de herederos de Pedro Quintana, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando con las aguas del río Cadagua, en el pueblo de Siones de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena, provincia de Burgos, con destino a la produc-

ción de fuerza motriz para accionamiento del molino harinero denominado Quintana, propiedad de dichos herederos.

Lo que se hace público en cumplimiento a las disposiciones vigentes, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho aprovechamiento puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Alcaldía del Valle de Mena (Burgos), en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso 3.º, y en la zona de Vizcaya de los mencionados Servicios, cuyas oficinas radican en Bilbao, calle Elcano, 10, piso primero.

Oviedo, 12 de noviembre de 1959. — El Ingeniero Director, César Conti.

Servicio de Concentración Parcelaria

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Santa María del Campo por Decreto de 23 de septiembre de 1959, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Jaime Támarra y Fernández Tejerina, Juez de primera Instancia de Lerma.

Vicepresidente: Don Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don César Quintián Noas, Registrador de la Propie-

dad del partido de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia.

Don José Javier del Río Chávarri, Notario de Santa María del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Eloy Santiuste González, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa María del Campo.

Don Isidoro Puente Santos y don Víctor Martínez Santos propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Vocales suplentes don Eliecer Santiuste Santos y don Félix Puente Valdivielso.

Secretario: Don José Vallés Rafecas, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Santa María del Campo, 12 de noviembre de 1959. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

ANUNCIO

Con fecha 31 de octubre próximo pasado, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dispuesto:

«Vista la propuesta de 22 de julio de 1959 suscrita por la Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental, que se refiere a la concesión de un acotado de pesca en un tramo del río Ubierna, que ha sido solicitado por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos.

Resultando: Que el tramo de río será de 8 km. comprendido entre el puente del pueblo Sotragero, en el término municipal del mismo nombre y la desembocadura del río Ubierna en el Arlanzón, discurriendo por los términos de Sotragero y Quintanadueñas, de la provincia de Burgos, incluyéndose en el aco-

tado las aguas afluentes al río Ubierna en ese tramo.

Resultando: Que la duración de la concesión se estipula en un decenio, contando a partir de la fecha en que se haga la entrega del aprovechamiento.

Resultando: Que se propone un cánon total de 25.600 pts. durante el 1.º, 2.º, y 3.º año; 25.920 pts. durante el 4.º, 5.º, 6.º y 7.º; de 26.272 pts. durante el 8.º, 9.º y 10.º, correspondiendo en todos ellos 22.400 pts. a la remuneración de dos Vigilantes adjuntos, y el resto, en partes proporcionales a 90 y 10 al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y a los Ayuntamientos ribereños.

Resultando: Que sobre tal cánon habrá de satisfacer la Sociedad los gravámenes que estipula la Reglamentación del Trabajo, seguros, cargas sociales y pluses, por el concepto de Guardería, así como la indemnización que por gestión técnica señala la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificada por la de 13 de agosto de 1942.

Considerando: Que el pliego de condiciones se ajusta a los preceptos establecidos en la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y modificaciones introducidas por la de 16 de julio de 1949 y los estatuidos en el Reglamento dictado para su aplicación.

Considerando: No obstante, la la conveniencia de modificar la primera condición del pliego redactado, en el sentido de que en su 2.º párrafo se diga: «en el Coto se incluirán todas las aguas públicas efluentes y afluentes del tramo en cuestión».

Este Ministerio ha dispuesto se autorice la subasta de la concesión del precitado Coto con la modificación señalada en su pliego de condiciones, llevándose a cabo la adjudicación provisional

según establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Pesca Fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que la subasta se afectará, a las 12 de la mañana del siguiente día hábil al término del plazo de 15 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y que la misma se se regirá a disposición de las Sociedades de Pescadores federadas que les interese.

Burgos, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Ayuntamiento de Burgos

Vacante una plaza de Cabo de la Policía Municipal, por jubilación reglamentaria de don Justo Ruiz Ortiz, la Alcaldía Presidencia, por Decreto del 2 de los corrientes, ha dispuesto que se anuncie Concurso-oposición para la provisión en propiedad de referida vacante, dotada con el sueldo anual de 12.500 pesetas, mas los quinquenios correspondientes, y demás emolumentos o pluses que se encuentren concedidos o reconocidos en la actualidad o que puedan concederse en lo sucesivo.

La provisión se efectuará con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este Concurso-oposición todos los agentes de la Policía Municipal que figuren en la plantilla del Cuerpo y reúnan, por lo menos, dos años de antigüedad hasta el día 1.º de noviembre corriente, siempre que en su hoja de servicio no figure anotada sanción recaída en expediente disciplinario incoado por falta grave.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia. En ellas los aspirantes harán constar los méritos profesionales que en ellos concurren sin necesidad de acreditar los que consten en expedientes de este Excmo. Ayuntamiento, bastando la designación de éstos.

Tercera.—Sin perjuicio de lo establecido en la Base anterior, el Negociado de Personal procederá de oficio a consignar en el expediente todos los datos concernientes a antigüedad, circunstancias profesionales y visitas de las que haya constancia o noticia, formulando un resumen que permita apreciar tanto de conjunto como separadamente la importancia y alcance de los méritos alegados. Este resumen será sometido a conocimiento y ratificación de la Alcaldía.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a efecto de reclamación en forma análoga en lo previsto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo en la fecha y hora que determine el Tribunal, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Sexta.—El Tribunal calificador de este Concurso-oposición está constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilustrísimo Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales un representante del

Profesorado Oficial del Estado, un Representante de la Dirección General de Administración Local, el Sr. Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento y el Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

Séptima.—Los ejercicios consistirán en contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora a dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto, y en resolver, seguidamente, dos problemas que se señalarán en el mismo momento, y que se referirán a cualquiera de las reglas de interés simple, regla de tres simple, repartimientos proporcionales o compañía, para lo que los aspirantes dispondrán de media hora.

Por último, asimismo procederán, en el tiempo máximo de una hora, a la redacción de un parte, denuncia o atestado sobre un supuesto que dicte el Tribunal, con indicación de las disposiciones que habrían de adoptarse si al producirse los hechos que le originaran se encontrase de servicio al mando de una Sección del Cuerpo en la Zona en que aquéllos tuvieron lugar.

Octava.—Para la calificación de los ejercicios regirán las siguientes normas:

Valoración de méritos específicos: Por antigüedad en el Cuerpo o en otros servicios municipales, 0,12 puntos por año aplicando la fracción. Por títulos, estudios, etc., los regulados en el anexo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para concursos de Secretarios de 3.ª.

Puntuación de los ejercicios: Podrá otorgarse hasta un punto por cada una de las tres partes de que consta el examen.

Puntuación de méritos: Por

cada uno acreditado se concederán 0,10 puntos.

Obtención del coeficiente: El Tribunal otorgará a cada aspirante el coeficiente de calificación que estime procedente, a la vista de los méritos o deméritos de cada funcionario, pudiendo oscilar entre 0,75 y 1,50, estimándose 1,00 como nivel normal medio del funcionario. A las que hubiesen sido clases de tropa en el Ejército, suboficiales u oficiales, se incrementará este coeficiente en una, tres y cinco

Los deméritos causarán una reducción de una centésima en el coeficiente, por cada nota desfavorable.

Si en los ejercicios se obtuvieran puntuaciones inferiores a 0,25, se deducirán dos centésimas en el coeficiente por cada ejercicio en que no se alcanzasen este mínimo, y una centésima si la puntuación excediese de 0,25 sin rebasar 0,50 puntos.

La puntuación total de cada concurrente será el producto de multiplicar la suma de puntos que representen los méritos específicos, con los alcanzados en los ejercicios y la valoración obtenida en los restantes méritos, por el coeficiente con que lo haya calificado el Tribunal.

Novena.—En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios o disposiciones que puedan ser de aplicación.

Programa de Temas para los exámenes de cabo de la Policía Municipal

Tema I.—Organización actual del Cuerpo de la Policía Municipal según su plantilla.

Tema II.—Cometido específico de cada Sección del Cuerpo.

Tema III.—Funcionamiento del Servicio diurno de vigilancia por distritos.

Tema IV.—Organización del Servicio de Circulación.

Tema V.—Funciones de la Policía Municipal en relación con el servicio de Vigilancia Nocturna.

Tema VI.—Obligaciones de los Guardias Municipales.

Tema VII.—Obligaciones de los Cabos.

Tema VIII.—Clave de los automóviles extranjeros según su nacionalidad, — Referencia especial de las diversas matrículas de los coches franceses.

Tema IX.—Funciones de la Policía Municipal como fuerza auxiliar de las de orden público.

Tema X.—Servicios públicos cuya inspección y vigilancia está a cargo de la Jefatura del Cuerpo; horario de los mismos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 30 de septiembre ppdo. la desafectación del uso y servicio público y convertir en bienes de propios las parcelas núms. 118, 133 bis, 134 bis, 176 bis, 178 bis y 181 bis, pertenecientes al polígono diez, por el presente se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Mahamud

Confeccionados los padrones de edificios y solares, de rústica y pecuaria, y matrícula industrial de este municipio, para el próximo año de 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante los plazos que para cada uno de los mismos señala la Ley, a fin de ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presenten las reclamaciones que a su derecho conduzca y que crean pertinentes.

Mahamud, 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde, J. Grijelmo

Ayuntamiento de Neila

Confeccionado el repartimiento de edificios y solares, para 1960, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Benigno Fernández.

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de la subasta de arriendo para la recaudación de los arbitrios municipales sobre bebidas y alcoholes, carnes, sacrificios de cerdos y puestos públicos, y formado y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir para los mismos, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público, por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, transcurrido que sean no se admitirá ninguna.

Barcina de los Montes, a 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Javier Aliende.

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Redecilla del Campo, 7 de

noviembre de 1959.—El Alcalde, Avelino Corcuera.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de la Cerca y el Presidente de la Junta administrativa de Villanueva Matamala.

Ayuntamiento de Renuncio

Confeccionados los padrones de riqueza urbana, repartimientos de riqueza rústica y matrícula industrial, para el año de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan interés en ello y durante los plazos reglamentarios.

Lo que se hace público para genera conocimiento.

Renuncio, 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Confeccionados los padrones de riqueza urbana, repartimientos de riqueza rústica y matrícula industrial, para el año de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan interés en ello y durante los plazos reglamentarios.

Lo que se hace público para genera conocimiento.

Villalbilla de Burgos, 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde, P.D. (ilegible).

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipi-

pal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Campo, 7 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Avelino Corcuera.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo año de 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del indicado plazo.

Padrón de la Contribución rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Villahizán de Treviño a 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Habiéndose formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribución urba-

na, de este Municipio para el próximo ejercicio 1960, y con el único fin de que puede ser examinado por los contribuyentes figurados en el mismo, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que sobre inclusiones o exclusiones consideren oportunas.

Castroborto (Junta de Traslaloma) a 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oña, a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Rebollada.

Ayuntamiento de La Horra

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica para el próximo año de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante el plazo de diez días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Horra, 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Pablo Balbás

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

Instruido expediente de su-

plemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Barcina de los Montes, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Javier Aliende.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para el próximo ejercicio de 1960 que seguidamente se citan.

Matrícula de industrial durante el plazo de diez días.

Padrón de la contribución urbana, durante el plazo de ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, durante el plazo de ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, durante ocho días.

Santa María del Campo, 8 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Enrique Calleja.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitada por D. Everando Pascual Asensio la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de aceras de cemento y encintado de bordillo de varias calles de esta población, se expone al público,

por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentar reclamaciones contra la devolución de mentada fianza todas aquellas personas que se crean con derecho.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Belorado

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de los chopos maderables y leñosos de la propiedad de este Municipio, que a continuación se expresan:

Lote primero.—El Pinedo.—640 chopos, en 150.000 pesetas.

Lote segundo.—Camino Soto.—166 chopos, en 35.000 pesetas.

Lote tercero.—San Juan.—87 chopos, en 15.000 pesetas.

Lote cuarto.—Campo Nora.—122 chopos, en 35.000 pesetas.

Fianza provisional, el dos por ciento del tipo de subasta del lote o lotes a que se concurre.

Fianza definitiva, el cinco por ciento de la adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta diez minutos antes de la hora señalada para la apertura de los pliegos de cada lote.

Apertura de pliegos.—El mismo día en que transcurran veinte hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas siguientes:

Lote primero.—A las doce horas.

Lote segundo.—A las doce horas y treinta minutos.

Lote tercero.—A las trece horas.

Lote cuarto.—A las trece horas y treinta minutos.

Corta obligada.—Dentro de

los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva.

Cubicaciones calculadas. — Las figuradas en el expediente.

Los proponentes deberán hallarse en posesión de los correspondientes Certificados Profesionales y Hojas de Compra.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo figurado en el pliego de condiciones.

Belorado, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día doce del próximo mes de diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 81 hayas maderables y 20 leñosas con 77,582 m. c. de madera y 88,855 m. c. de leña del monte n.º 40, denominado «La Dehesa», bajo el tipo de tasación de 48.939,67 pesetas y precio índice de 61.179,59 pesetas.

A las doce horas del mismo día, la de 150 chopos con unos 70 m. c. de madera, sitios en donde dicen «Vegas», bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales insertos en el B. O. de la provincia número 240 de fecha 28 de septiembre de 1956 y al económico administrativo.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y bajo sobre cerrado, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 18 horas del día hábil anterior al señalado para las subastas.

Redecilla del Camino, a 11 de octubre de 1959.—El Alcalde, José Orodea.

Ayuntamiento de La Horra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el undécimo día hábil, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de sarros del monte de esta villa, de los pinos resinados durante el pasado quinquenio, bajo el tipo de tasación de 1.645 pesetas. La subasta tendrá lugar a la doce horas de citado día, y los pliegos podrán presentarse hasta media hora antes de la indicada, para la subasta. El rematante deberá atenerse a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Horra, 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Pablo Balbás

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

A las once horas del día 10 de diciembre próximo, y en este Ayuntamiento, se celebrará la subasta pública para el arriendo de los servicios de recaudación de los arbitrios municipales de bebidas, carnes y sacrificio de cerdos, y puestos públicos, de este pueblo de Barcina, por el plazo de dos años y por el tipo de tasación de 9.000 pesetas anuales.

El mismo día, a las doce horas, se celebrará la subasta para

el arriendo de recaudación de los servicios o arbitrios municipales, de los mismos conceptos, del pueblo de La Aldea, por la cantidad de 3.000 pesetas anuales.

El mismo día, a las trece horas, se celebrará la subasta, para los mismos conceptos, del pueblo de La Molina del Portillo, y por el mismo plazo, por la cantidad de 3.800 pesetas.

Si quedara desierta dicha subasta se celebrará segunda subasta el día 17 de diciembre, a las mismas horas y en las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barcina de los Montes, 11 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Javier Aliende.

Ayuntamiento de Hortigüela

En esta localidad se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una res mostrenca de las siguientes señas: oveja del país, remisaca, endida y muesca blanca, advirtiéndose que dé no presentarse el dueño a recoger la res en un plazo de quince días, se venderá en pública subasta, todo de conformidad con el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Hortigüela, 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Eduardo Marijuán.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS